



INDALSU | DOMO

**METAL 13 ALUMINIUM, LDA.**

Rua Do Barracão Nº320  
4780-235 - Santa Cristina Couto - Porto  
Porto - PORTUGAL  
Tel.: 00351911006578

**ALBARÁN**

ALBARÁN Nº	FECHA	CÓDIGO CLIENTE	NIF / CIF CLIENTE	REFERENCIA CLIENTE						PÁGINA
26/17928	27/05/2026	005661	517370476							1 / 1
REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANT/ BARRAS	U.	LONGITUD	METROS	KGS.	PRECIO	% Rec	% Dto	IMPORTE
<b>Pedido 26/15198 de 13/05/2026</b>										
30716	Cepillo Base Flexible 3.5X19	195	UNI			4,10	3,058			596,31
31098	Junta Batiente Guiador Portales	225	UNI			18,00	0,864			194,40

Total Líneas	Base IVA	IVA %	Valor IVA
790,71	790,71	0	0,00

**TOTAL (EUR): 790,71**

<b>DATOS ENVÍO:</b> METAL 13 ALUMINIUM, LDA. Rua Do Barracão Nº320 4780-235 - Santa Cristina Couto - Porto Porto - Portugal 00351911006578	<b>CONDICIONES:</b>     <b>Nº BULTOS: 6</b>
---	--

\*\*\* De acuerdo con la Ley Orgánica de Protección de Datos, se le informa de que sus datos personales van a ser incorporados a un fichero automatizado cuya finalidad es la gestión administrativa y comercial de nuestros clientes por parte de INDALSU, S.L. para prestar los servicios de sistemas de cerramientos exclusivamente en Aluminio. Se pone en su conocimiento el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales mediante escrito dirigido a INDALSU, S.L. Ctra. Caldas a Vilagarcía, km. 2,5, 36659 Caldas de Reis (Pontevedra).  
[ ] Deseo recibir por correo electrónico, sms, whatsapp, información de INDALSU, S.L. acerca de promociones, actualizaciones, novedades y ofertas comerciales.  
\*\*\* Nos reservamos el derecho a rechazar cualquier pedido, suspenderlo o cancelar éste, sea cual sea el momento, aún después de haberlo aceptado en caso de que durante la fabricación de este pedido exista algún impago o retraso del mismo por parte del comprador y sin por ello hacernos responsables de los posibles daños o costes que ello le ocasiona. La elección corresponde a INDALSU, S.L.  
\*\*\* En caso de diferencias en la interpretación del contrato ambas partes, con expresa renuncia a sus propios fueros y domicilios, se someten voluntariamente a los Tribunales de Caldas de Reis.